



MAT.: ACOGE RECONSIDERACIÓN Y MODIFICA SANCIÓN PECUNIARIA A LA EMPRESA AGRÍCOLA ALFONSO LIMITADA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1651 /E- 506 /

LA SERENA, 22 DIC 2010

VISTO:

- la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional;
- el D. L. N° 1.094, de 1975, y sus modificaciones, Ley de Extranjería;
- el D.S. N° 597, de 1984, del Ministerio del Interior, Reglamento de Extranjería, particularmente su artículo 159°;
- El Decreto Supremo N° 249, de 11 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior;
- la resolución N° 1.600, de 30 octubre de 2008, de la Contraloría General de la República;
- la resolución (E) N° 1.391/E-430, de 04 de noviembre de 2010, de esta Intendencia, que aplicó sanción pecuniaria a la Empresa JAIME PROHENS V. Y COMPAÑIA LIMITADA, representada por Eduardo ERAZO CORDERO, por infracción a las normas de Extranjería;
- el Oficio Ord. N° 1.112, de 07 de diciembre de 2010, de la Gobernación Provincial de Limarí.
- el recurso de reconsideración, ingresado en nuestra Of. de Partes, con fecha 10 de diciembre de 2010, interpuesto por el representante legal de la Empresa infractora, en contra de la citada resolución;
- el depósito hecho por la Empresa infractora en Vale a la Vista N° 150420-1, de 06 de diciembre de 2010, del Banco de Chile, Oficina de Ovalle, por la suma de \$ 292.908.-;

RESUELVO:

- 1.- **ACOGESE** el recurso de reconsideración y **MODIFICASE** la sanción pecuniaria aplicada a la Empresa **JAIME PROHENS V. Y COMPAÑIA LIMITADA**, por **Resolución Exenta N° 1.391/E-430**, de 04 de noviembre de 2010, de esta Intendencia, en el sentido que se rebaja la citada multa al **50%** de su valor, quedando por tanto en **\$ 292.908.-** (doscientos noventa y dos mil novecientos ocho pesos).
- 2.- **TENGASE** por pagada la multa con el depósito hecho por el infractor a modo de consignación para la admisibilidad del recurso interpuesto.

Anótese y Comuníquese.




SERGIO GAHONA SALAZAR
 Intendente Región de Coquimbo

SGS/ERH/PCR/pcr.

Distribución:

1. Ministerio del Interior, Depto. Extranjería y Migración.
2. Gobernación Provincial de Limar- (2).
3. Policía de Investigaciones de Chile, La Serena.
4. Policía de Investigaciones, Brigada de Investigación Criminal de Ovalle.
5. Asesoría Jurídica Intendencia Regional.
6. Oficina de Partes.